



RESOLUCIÓN N° 0220 DE 2022
Febrero 16

Por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales a la profesora LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ por terminación de la vinculación laboral

LA JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Resolución n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la profesora LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 1.052.389.228, con dedicación de tiempo completo, vinculada bajo la modalidad de Profesora Ocasional Temporal, adscrita al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia-IPRED, sede Socorro de la Universidad Industrial de Santander, terminó su vinculación laboral a partir del 18 de diciembre de 2021, según Acta de inicio y terminación de la vinculación de fecha 07 de abril de 2021.
- b. Que el tiempo de servicios para la liquidación de cesantías fue de 251 días comprendidos desde el 07 de abril de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021, por cuanto pertenece al régimen de cesantías previsto en la Ley 50 de 1990.
- c. Que el último sueldo devengado en el periodo de liquidación fue TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$3.615.000.00) moneda corriente.
- d. Que en el periodo de liquidación se causaron los siguientes devengados que forman parte del cálculo del salario base para la liquidación de cesantías, conforme a lo establecido en el Decreto 2712 del 30 de diciembre de 1999:

Prima de Servicios:	\$ 1.807.500.00
Prima de Vacaciones:	\$ 1.312.739.00
Prima de Navidad:	\$ 2.260.428.00
- e. Que la doceava parte de las primas contempladas en el considerando anterior es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$448.389.00) moneda corriente.
- f. Que con fundamento en los considerandos anteriores, el salario base de liquidación es de CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.063.389.00) moneda corriente.
- g. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que a la profesora LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ se le adeudan las sumas de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.807.500.00) moneda corriente, UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.255.208.00) moneda corriente, por prima de servicios y vacaciones, respectivamente.
- h. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que la profesora LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ adeuda la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$532.759.00) moneda corriente, por mayor valor pagado en el mes de diciembre de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la profesora LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 1.052.389.228, cesantías definitivas e intereses a las cesantías por el periodo comprendido desde el 07 de abril de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021, en las sumas de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.833.085.00) moneda corriente y DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$237.035.00) moneda corriente



RESOLUCIÓN N° 0220 DE 2022
Febrero 16

respectivamente, de conformidad a la liquidación adjunta que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Girar a favor de la profesora LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ las sumas que trata el considerando "g" de la presente resolución, las cuales ascienden a TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$3.062.708.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3°. Descontar del Artículo 2° del presente acto administrativo el valor que trata el considerando "h" quedando así a favor de la profesora la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.529.949.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 4°. Girar a favor de la profesora LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ, los valores que trata los Artículos 1° y 3° de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º2022004300.

ARTÍCULO 5°. Notificar personalmente a la interesada, indicándole que contra la presente resolución solo procede, por la vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de febrero de 2022.


SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN

INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO

Tipo de liquidación. Parciales:
Definitivas:

Fecha de liquidación		
AÑO	MES	DÍA
2022	1	28

Funcionario. LAURA VICTORIA BUITRAGO ALVAREZ N. documento: 1.052.389.228

Periodo de liquidación. Desde: Hasta:

Tiempo laborado. años meses días Total en días:

Tiempo no remunerado. meses días Total en días:

CÁLCULO BASE DE LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS

Último sueldo devengado:	<u>\$3.615.000</u>	Promedio sueldos último año:	<u>\$0</u>
Subsidio de transporte:	<u>\$0</u>	Subsidio de alimentación:	<u>\$0</u>
Promedio de horas extras y recargos nocturnos:	<u>\$0</u>		

Factores que conforman la base de liquidación:

Prima de Servicios	6 Meses	<u>\$1.807.500</u>
Prima de Vacaciones	7 Meses	<u>\$1.312.739</u>
Prima de Navidad	7 Meses	<u>\$2.260.428</u>
B.S.P.	0 Mes	<u>\$0</u>

Doceava (1/12) de factores: \$448.389

Base de liquidación
(Último sueldo o promedio +Subsidios+Prom. H. E. y R.N. + (1/12) de factores): **\$4.063.389**

LIQUIDACION DE CESANTÍAS

VALOR DE CESANTÍAS ANTES DE DEDUCCIONES	<u>\$4.063.389</u>	*	<u>251</u>	=	\$2.833.085
- DEDUCCIONES					
Liquidaciones parciales	<u>\$0</u>				
Pignoradas	<u>\$0</u>				
Otras	<u>\$0</u>				
TOTAL DEDUCCIONES	\$0				
VALOR LIQUIDADO DE CESANTÍAS					\$2.833.085
VALOR INTERESES A CESANTÍAS					\$237.035

División de Gestión de Talento Humano - Subproceso Administración de la Compensación Salarial

Revisó Firma _____ Nombre <u>LUDY JAIMES HERRERA</u>	Elaboró Firma _____ Nombre <u>LILIANA QUINTERO</u>
--	--

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 21 de febrero de 2022 9:25 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0220 de 2022
Datos adjuntos: RES-0220-22.pdf; BUITRAGO ALVAREZ LAURA VICTORIA Docente Ocasional 1279 Ley 50.pdf

EJECUTORIADA EL 21 DE FEBRERO DE 2022

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 2:39 p.m.
Para: lauravicky04@hotmail.com; LAURA VICTORIA BUITRAGO ALVAREZ <lvbui Alv@correo.uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0220 de 2022

Profesora
LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ

Cordial saludo profesora Laura Victoria:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0220 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales a la profesora LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ por terminación de la vinculación laboral.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

-
- Correo: sgeneral@uis.edu.co
 - Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
 - Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 21 de febrero de 2022 9:25 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0220 de 2022

De: Laura Victoria Buitrago Alvarez <lauravicky04@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 8:59 a.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0220 de 2022

Muy buenos días, señora Yolanda, agradezco la comunicación y me permito comunicar que acuso recibido y renuncio a los términos para interponer el recurso de reposición ante la resolución No. 0220 de 2022

Agradezco su amable atención.

*Laura Victoria Buitrago Álvarez
Docente Programa Profesional en Turismo
UIS Socorro
Administradora Turística y Hotelera
Mg. en Administración con énfasis en Innovación
Esp. en Planificación del Turismo Sostenible
Consultora Turística
3144199107*

De: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 14:38
Para: lauravicky04 <lauravicky04@hotmail.com>; LAURA VICTORIA BUITRAGO ALVAREZ <lvbualv@correo.uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0220 de 2022

Profesora
LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ

Cordial saludo profesora Laura Victoria:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0220 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales a la profesora LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ por terminación de la vinculación laboral.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 21 de febrero de 2022 9:25 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0220 de 2022

De: Laura Victoria Buitrago Alvarez <lauravicky04@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 8:59 a.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0220 de 2022

Muy buenos días, señora Yolanda, agradezco la comunicación y me permito comunicar que acuso recibido y renuncio a los términos para interponer el recurso de reposición ante la resolución No. 0220 de 2022

Agradezco su amable atención.

*Laura Victoria Buitrago Álvarez
Docente Programa Profesional en Turismo
UIS Socorro
Administradora Turística y Hotelera
Mg. en Administración con énfasis en Innovación
Esp. en Planificación del Turismo Sostenible
Consultora Turística
3144199107*

De: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 14:38
Para: lauravicky04 <lauravicky04@hotmail.com>; LAURA VICTORIA BUITRAGO ALVAREZ <lvbualv@correo.uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0220 de 2022

Profesora
LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ

Cordial saludo profesora Laura Victoria:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0220 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales a la profesora LAURA VICTORIA BUITRAGO ÁLVAREZ por terminación de la vinculación laboral.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.